

EL VALOR DEL MEDIO AMBIENTE

El acto de *valorar* supone, de acuerdo con la Real Academia de la Lengua, un proceso mediante el cual «se señala el precio de una cosa» o, en términos más amplios, «se reconoce el valor de una cosa». Esta definición, en apariencia sencilla, esconde, sin embargo, una realidad bastante compleja. *Valor*, de acuerdo con la misma fuente, es el «grado de utilidad o aptitud de las cosas, para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite». Si se quisiera, por tanto, analizar el valor del medio ambiente en dos alternativas cualesquiera, entre las que es posible elegir, sería necesario descubrir su capacidad de satisfacer necesidades, o proporcionar bienestar o deleite, en cada una de ellas. Entre paréntesis, y abundando en lo visto en el capítulo anterior, la relación existente entre la utilidad o el deleite y la capacidad de elegir, es la que haría prácticamente imposible la acción de valorar cuando, por tratarse de necesidades vitales, o bienes insustituibles, no hay lugar para la elección. Ahora bien, volviendo al hilo del argumento, y aceptando la definición anterior de valor, el primer problema que se plantea en este contexto es el de decidir *para quién* tiene valor el medio ambiente. En otras palabras: a quién se le reconoce el derecho a que su bienestar o deleite sea tenido en cuenta a la hora de decidir sobre cualquier modificación de la calidad ambiental: por ejemplo, sobre el nivel de contaminación óptimo analizado en el capítulo anterior. El problema planteado con esta pregunta es ciertamente complejo, ya que el proceso de valoración establece un entramado de derechos y obligaciones entre el sujeto que valora, el sujeto en nombre de quien se lleva a cabo la valoración, y el propio objeto valorado, que lleva la discusión a desembocar en el no siempre fácil campo de la discusión ética¹. Es difícil, en efecto, obviar la conclusión de que, en el proceso de valoración del medio ambiente, se está explicitando una determinada concepción moral con respecto al marco de relaciones que establece la especie humana con el resto de la biosfera. Este

¹ De hecho, como recuerda Rawls (2001, página 196), la idea de que utilidad y justicia están unidas y vinculadas aparece ya en el Contrato Social de Rousseau.

entramado se puede condensar, a los efectos que interesan en este texto, alrededor de algunas cuestiones básicas, que serán las que se analicen en la primera parte de este capítulo. Así, éste se abre con una discusión sobre la causa última del valor de la biosfera, en la que se pasa revista a las principales posturas éticas que se han planteado al respecto. Una vez aceptada, no sin problemas evidentes, una de ellas, el segundo epígrafe aborda la problemática de las implicaciones distributivas que cualquier proceso de valoración ha de resolver, tanto desde el punto de vista de la equidad intra, como intergeneracional. El tercer epígrafe introduce el concepto de Valor Económico Total, y describe sus principales componentes. Como, a pesar de tan sonoro adjetivo, el Valor Económico Total no agota todos los posibles tipos de valor que puede tener el patrimonio natural, en el cuarto epígrafe se aborda el campo de los valores intrínsecos y superiores. Finalmente, el quinto epígrafe aborda el estudio del sistema de mercado como mecanismo de valoración y asignación de recursos: sus pros y sus contras. Se analizan las implicaciones del sistema de mercado con respecto a la eficiencias, a la equidad, y su papel en la producción de mercancías. Como es habitual, el capítulo se cierra con un resumen y una nota para consultas adicionales.

3.1. LA ÉTICA Y EL ORIGEN DEL VALOR DEL MEDIO AMBIENTE

Preguntarse por el valor de algo es más complejo de lo que parece, aunque sea una operación que las personas hacen casi todos los días. No es lo mismo discutir sobre el valor de una vivienda que sobre el de un libro, el de un perro, el de su perro, o sobre el valor de una persona.

Valorar supone una operación de la razón que, hoy por hoy, parece que sólo efectúan los seres humanos: ellos son los únicos que analizan las implicaciones que su comportamiento tiene sobre los demás, y a veces se refrenan en consecuencia. Ahora bien, el hecho de que únicamente el ser humano esté en condiciones de valorar, no quiere decir necesariamente que todo valor tenga su origen en él. Podría darse el caso de que otros seres vivos o inanimados también tuvieran un valor en sí mismos, con independencia de que los humanos tengan a bien reconocerlo². En este sentido es conveniente distinguir entre tres tipos de valor:

- Valor *inmanente*, que pertenece a la esencia misma del ser de modo inseparable, y tienen los seres u objetos por sí mismos, con independencia de su reconocimiento por parte de quien puede hacerlo. Es lo que Rolston (1982) denomina «valor intrínseco fuerte» (*strong intrinsic value*).
- Valor *intrínseco*, que siendo esencial e íntimo al sujeto que lo posee, es otorgado por un ente ajeno al mismo, y es pues un valor derivado. Rolston lo denomina «valor intrínseco débil» (*weak intrinsic value*).
- Valor *extrínseco*, que es el que poseen determinados seres u objetos inanimados, sin ser característica esencial de los mismos, porque así tiene a bien otorgárselo quien puede hacerlo.

² ¿Requiere el valor, de la presencia de un sujeto que valore? De acuerdo a las teorías «objetivas» del valor, sí. Pero la cuestión está lejos de haber sido resuelta, como señala el propio título de un trabajo en cualquier caso recomendable: *El valor de la naturaleza... ¿Hay alguien ahí?* (Partridge, 1986).

Esta propiedad de poder valorar que, sin duda, tienen los humanos, viene acompañada, además, del reconocimiento de un derecho fundamental: el de que poseen como tales un valor inmanente, independientemente de la opinión de los demás al respecto. Ello hace a los seres humanos acreedores a una cierta consideración moral que, entre otras cosas, les lleva a reconocerse como iguales.

Aceptando, pues, este punto de partida básico, ¿cuál es el estatus moral de los demás miembros de la biosfera en este sentido? En el contexto de derechos y obligaciones, de consideración moral, en que se presenta el problema de la valoración, la primera interrogante que se plantea es obvia: con independencia de que la especie humana, la sociedad, es quien valora, y decide en consecuencia, ¿en nombre de quién lo hace?, ¿qué derechos reconoce con respecto al medio, y a qué o quién?, ¿qué tipo de relaciones desea establecer con el resto de los componentes de la biosfera?, ¿goza el resto de los componentes de la biosfera de los mismos derechos que los seres humanos?, ¿son igualmente merecedores de *consideración moral*?³ La respuesta, como resulta obvio, no es sencilla, y el abanico de posibilidades existente lo demuestra claramente.

3.1.1. La ética antropocéntrica

La que podría considerarse postura convencional, acorde con una tradición cultural que ha colocado a la persona en el centro del cosmos, afirma que es precisamente la especie humana quien da valor al resto de sus componentes, y en función de quien éstos lo adquieren⁴. El ser humano es, por tanto, el único sujeto del derecho fundamental arriba mencionado: no sólo tiene un valor inmanente, sino que está revestido asimismo del derecho a decidir qué otros seres o cosas tienen valor, y qué tipo de valor. El ser humano reconoce sus obligaciones, en pie de igualdad, para con el resto de los miembros de su especie, pero no con respecto al resto de las especies. De acuerdo con esta postura, si la biosfera tiene valor es, exclusivamente, porque el ser humano ha decidido otorgárselo, bien porque satisface sus necesidades, bien por cualquier otro motivo. El resto de los seres vivos e inanimados tendrían, pues, un valor intrínseco o extrínseco, pero en cualquier caso *derivado*, y a menudo *instrumental*: en tanto en cuanto y en la medida en que se lo dan las personas. La naturaleza, en consecuencia, se vería carente de derechos e incompetente para generar deberes: no podría ser soporte de valores. El mundo de la naturaleza pertenecería al universo de lo éticamente neutral, caracterizado no por lo que se *debe* hacer (campo de la ética), sino por lo que se *puede* hacer (campo de la ciencia).

Es importante recordar, en cualquier caso, que la ética antropocéntrica presenta, al menos, tres vertientes que no deberían ser confundidas, ya que, de hacerlo, se caería en un reduccionismo injustificado (Elliot, 1995, páginas 4 y siguientes):

- La más generalizada es la *utilitarista*, que pone el énfasis en el *bienestar* de los individuos como criterio de demarcación de los distintos valores y, en consecuencia, otorga valor a todo aquello que contribuya positivamente al bienestar de la persona.

³ Se afirma, en este sentido, que la *consideración moral* es el derecho a ser tenido en cuenta directamente en los juicios y evaluaciones morales, mientras que la *significación moral* es la medida del grado de consideración moral (Elliot, 1995).

⁴ Se suele afirmar que esta posición deriva de cuatro fuentes fundamentales: el clasicismo griego, la tradición judeo-cristiana, la metafísica atomista de Descartes y Newton, y la filosofía kantiana (Mathews, 1995; García Gómez-Heras, 1997).

- En segundo lugar, sin embargo, se encuentra la *ética de la perfección*, que se interesa no tanto en lo que las cosas representan para el bienestar de las personas, como en los *logros* de estas mismas personas: desarrollo del conocimiento, de la cultura, de la expresión artística, etc. En este caso, el valor de la naturaleza, y de su preservación, vendría dado por su contribución, indispensable, a la consecución de estos logros.
- En tercer lugar aparece la *ética de la virtud*, que pone el énfasis en la corrección moral del *comportamiento* como exponente de un carácter apropiado. En este sentido, determinadas actitudes con respecto al medio natural serían moralmente condenables precisamente como reflejo de un comportamiento no adecuado. Algunas variantes del *ecofeminismo* entrarían en esta categoría, al establecer (y condenar como moralmente inaceptable) un paralelismo entre la dominación de la mujer por el hombre, y el de la naturaleza por el ser humano (Plumwood, 1991). En la misma línea, pero a partir de un planteamiento diferente, algunos autores han defendido la preservación de la naturaleza como un exponente de la defensa de los propios ideales humanos: dejar correr libremente un río es ejemplificar el ideal humano de la autonomía y la realización (Sagoff, 1995).

Esta concepción ética, característica como decimos de la cultura occidental, que en sus distintas variantes contempla al ser humano como centro y dominador del universo, y otorga a la naturaleza un valor delegado, choca, sin embargo, con algunas dificultades.

- En primer lugar, una dificultad básica: no es fácil, en efecto, determinar cuál o cuáles son las características de la especie humana que la facultan para poseer un atributo que, obviamente, niega a las demás: el de ser, en definitiva, titular del derecho de decidir sobre el valor del resto de la biosfera. Varias son las razones que se han ofrecido para justificar esta discriminación. Entre ellas destaca una. Los seres humanos son los únicos seres vivos que poseen las propiedades que los hacen susceptibles de ser personas morales: razón y libertad, de las que se derivarían el lenguaje y la capacidad de reciprocidad y, sobre todo, de formar preferencias. Por un lado, la *racionalidad* que caracteriza a la especie humana, frente a las demás⁵. Por otro, su *capacidad de reciprocidad*. Sólo frente a quienes son capaces de reconocer sus derechos, y capaces asimismo de obligarse en algún sentido, se reconoce la especie humana en principio con algún tipo de obligación. Los problemas de una argumentación de este tipo son evidentes. Comoquiera que se haya definido la racionalidad, no es fácil justificar éticamente por qué adquiere esta importancia tan trascendental: nada menos que la de separar a quienes tienen un valor inmanente de quienes sólo tienen derechos derivados.
- En segundo lugar, aparece una aparente inconsistencia interna. En efecto, cuando se pretende dar un contenido operativo a la capacidad de raciocinio, aproxi-

⁵ El concepto de racionalidad, sin embargo, es particularmente problemático. Una de las acusaciones que se le formulan al análisis económico convencional es, precisamente, la de utilizar una concepción muy particular de este término: desarrollar sus proposiciones a partir de una *racionalidad de resultados*, derivada de una estructura formal construida para la comprensión del universo (matemática-tecnológica), frente a una *racionalidad axiológica*, de valores (teleológica o metafísica). Se argumenta incluso que el desplazamiento de la segunda a favor de la primera es una de las razones de la crisis ecológica actual. Autores como Habermas van incluso más lejos, defendiendo la idea de que el análisis económico ha elevado este tipo de racionalidad económica a la categoría de ideología, sustituyendo de esta forma la razón moral (García Gómez-Heras, 1997).

mándola por ejemplo a alguna variante de la inteligencia, se tropieza con el hecho de que ciertos miembros de otras especies parecen tener esta cualidad en mayor medida que algunos miembros de la especie humana. Sin embargo, ello no se traduce ni en privar a nuestros semejantes (incapacitados) de sus legítimos derechos, ni en concedérselos a estos parientes cercanos (animales superiores). En el caso de aquellos seres humanos incapaces de ejercer esta propiedad, o carentes de ella (personas con graves deficiencias psíquicas, enfermos en estado de coma, no nacidos en avanzado estado de gestación), se nombra un *representante* que defiende unos derechos de los que no han sido privados. En el caso de aquellos animales que parecen mostrar muchas de estas cualidades que consideramos exclusivas del género humano, esta constatación lleva a considerar con mayor cuidado la definición de lo que se denomina inteligencia o racionalidad, pero, hoy por hoy, todavía no ha conseguido incluir a estos animales de forma general entre los sujetos susceptibles de consideración moral⁶. En cuanto a la reciprocidad, ciertamente las generaciones futuras están lógicamente imposibilitadas de ejercerla con respecto a la presente y, sin embargo, y como se verá un poco más adelante, se les reconoce el mismo derecho con respecto al medio ambiente que a la actual.

La postura más extendida en nuestro ámbito cultural encuentra, pues, ciertas dificultades, y no pequeñas, tanto desde un punto de vista ético como lógico.

3.1.2. Los derechos de los animales y seres vivos en general

Con base en las razones apuntadas, algunos autores⁷ consideran que los postulados defendidos en el apartado anterior no son sino una muestra más de discriminación injustificada, con respecto a colectivos semejantes al nuestro en el ámbito del derecho: la pertenencia a una determinada especie sería una diferencia moralmente irrelevante entre los seres vivos. Y así como el progreso social ha traído el desmoronamiento de muchas de estas barreras de discriminación en función del sexo, la raza o la condición social, el siguiente paso en este camino hacia una sociedad más justa será el de derribar la barrera que separa a la especie humana del resto de las especies de la biosfera. Al igual que el racismo o el sexismo, el *especismo* o *racismo antropológico* (la discriminación en función de la especie a la que se pertenece) no sería sino un mecanismo injustificado de dominación y discriminación. Esta postura, defendida tanto desde perspectivas consecuencialistas como deontológicas, reivindica por tanto el hecho de que muchos seres vivos, y no sólo el ser humano, son portadores de un valor intrínseco «fuerte», y titulares de derechos inmanentes, no derivados⁸. No obstante, y al igual que en el caso anterior, esta postura también encuentra algunas dificultades:

⁶ El lector interesado en la temática de las diferencias existentes con respecto a estos atributos (inteligencia, lenguaje, etc.) entre las personas y algunos animales, encontrará de gran utilidad el texto de Cavalieri y Singer (1998) sobre el «Proyecto Gran Simio», en el que se recogen una serie de experimentos que hacen realmente tenue la frontera que separa a los chimpancés, gorilas y orangutanes de los seres humanos.

⁷ Entre los más representativos, Singer (1975), Regan (1983), el famoso médico alemán, premio Nobel de la Paz en 1952, Albert Schweitzer y, en el ámbito hispano, Mosterfn (1995).

⁸ Al igual que la ética antropocéntrica parece encajar sin dificultad con una concepción judeo-cristiana de la vida, esta ética del derecho de los seres vivos sin distinción encontraría fácil acomodo en el marco de la religión budista (Ehrlich y Ehrlich, 1992).

- El primer problema que se plantea en este caso también es evidente: ¿dónde se traza la nueva frontera? ¿*Todos* los seres vivos tienen un valor inmanente y, por lo tanto, el mismo derecho a ser sujetos de consideración moral? Convencionalmente se ha tendido a responder a esta pregunta ampliando la frontera más allá de la especie humana, pero no indefinidamente, sino restringiendo el grupo de los privilegiados hasta cubrir un determinado subconjunto del universo de los seres vivos: aquellos que tienen capacidad de sentir, de sufrir. La frontera se traza ahora en el punto de la escala filogenética en el que la capacidad de experimentar desaparece (Elliot, 1995, página 9). Sentir y padecer sustituirían, pues, a razón y libertad. La razón, valga la redundancia, puede parecer intuitiva, pero dista mucho de ser lógicamente correcta y éticamente aceptable: de hecho, encierra los mismos problemas que la racionalidad o la capacidad de reciprocidad del apartado anterior. ¿Por qué una propiedad fisiológica, como la capacidad de sentir, va a convertirse en un criterio de demarcación con efectos tan contundentes? Como afirma Rolston (1985), limitar la extensión de la frontera a las criaturas capaces de sentir es aceptar que para poder tener un interés y, en consecuencia, recibir un daño, se requiere capacidad de experimentar, lo que es, en su opinión, falso: bastaría con tener un objetivo biológico para ser considerado sujeto de consideración moral. Se han introducido otros criterios, aparentemente más aceptables, entre los que destaca el de poseer un «proyecto vital» propio que merecería no ser alterado (¿tienen las plantas, o los minerales, o los ríos, un proyecto vital de esta índole?). Ahora bien, seguir ampliando la frontera no resolverá fácilmente el problema: siempre será necesario introducir algún criterio separador, y no será fácil justificar la razón.
- En segundo lugar, se argumenta, la adopción de esta postura ética (la «ética del respeto a la vida» defendida por el ya mencionado Premio Nobel de la Paz Albert Schweitzer), pudiera obstaculizar aquello mismo que pretende defender, la propia vida de los vivientes, cuando se tiene en cuenta que muchos de ellos necesitan matar para vivir. El florecimiento de muchos seres vivos se da a costa del de otros seres vivos (Elliot, 1995).
- En tercer lugar, vale la pena reflexionar sobre la posible incoherencia que supondría reconocer un valor moral inmanente a criaturas que han sido genéticamente manipuladas por el ser humano, con el exclusivo propósito de satisfacer sus necesidades de alimento y fuerza de trabajo, precisamente para salvaguardar su «proyecto de vida». «Los guepardos africanos que se ven en los zoológicos europeos y norteamericanos son seres cautivos, no serviles. Esto no es cierto de los terneros, cerdos, ovejas y pollos. Han sido creados en la docilidad, facilidad de manejo, estupidez y dependencia. Sugerir que pudieran ser liberados es, literalmente, un sinsentido» (Callicot, 1980, página 51).
- Finalmente, algunos autores han llamado la atención sobre lo que supondría el reconocimiento efectivo de estos derechos, aun circunscritos a un subconjunto de la especie animal, en términos de presión sobre los recursos de la biosfera: no sólo habría que renunciar a casi todas las fuentes de alimento animal, sino que se tendrían que dedicar extensiones no desdeñables del territorio tanto a sustituir las como fuente alternativa de proteínas para el consumo humano, cuanto a alimentar a los miembros de toda una serie de especies animales, totalmente artificiales y absolutamente incapaces de valerse por sí mismas, precisamente por ser creaciones del ser humano. La presión que esta necesidad supondría sobre el resto de la biosfera no puede desdeñarse.

De hecho, muchos autores consideran que esta ética del derecho de los animales no es sino una versión ampliada de la ética antropocéntrica, que descansa sobre las mismas bases utilitaristas que esta última: el chovinismo humano no se remedia simplemente extendiendo el rango de los individuos a los que se concede consideración moral (Mathews, 1995).

3.1.3. La ética de la tierra de Aldo Leopold

Se requiere, por tanto, de un salto cualitativo que parta de la base de que la existencia del ser humano está *metafísicamente*, y no sólo causalmente, ligada a sus relaciones con las otras cosas, de tal forma que se identifique con el universo como un todo. La ética atomística e individualista del propio interés se transformaría, de esta manera, en una ética del compromiso holístico (id.).

Poco antes de su muerte, acaecida en 1948, cuando le sobrevino un infarto de miocardio ayudando a un granjero vecino a apagar un incendio que amenazaba también a su propiedad, el naturalista, ingeniero forestal y profesor de la Universidad de Madison (Wisconsin), Aldo Leopold, escribía: «El pivote que hay que mover para poner en marcha el proceso de evolución que conduciría a una ética de la tierra es simplemente éste: dejar de pensar que el uso adecuado de la tierra es sólo un problema económico. Examinar cada cuestión en términos de lo que es correcto desde el punto de vista ético y estético, además de lo que conviene económicamente. Algo es correcto cuando tiende a preservar la integridad, estabilidad y belleza de la comunidad biótica. Es incorrecto cuando tiende a otra cosa» (Leopold, 1999, página 155). Leopold había ido abandonando progresivamente las posturas que él consideraba simplemente «conservacionistas» (mantener la naturaleza de forma que pueda seguir proporcionando recursos a los seres humanos), para adoptar un enfoque decididamente «preservacionista» (conservar la naturaleza *per se*, sin necesidad de consideraciones utilitaristas): «los pájaros deberían seguir existiendo por puro derecho biótico, sin tener en cuenta la presencia o ausencia de ventajas económicas para nosotros», «los depredadores son miembros de la comunidad, y ... ningún interés especial tiene el derecho a exterminarlos, en nombre de un beneficio real o imaginario» (página 142). En definitiva, «una ética de la tierra, por supuesto, no puede impedir la alteración, la gestión y el uso de esos recursos [el suelo, el agua, las plantas, los animales] pero afirma su derecho a continuar existiendo y, al menos en algunos puntos, a continuar existiendo en estado natural» (página 136).

La postura de Leopold sobre el derecho a la existencia de la naturaleza parecía responder a la inquietud anterior, con base en dos pilares. Por un lado, un sentimiento de connaturalidad y simpatía con respecto al resto de los seres vivos. Por otro, el temor, el miedo al desconocimiento con respecto a los efectos que la actividad incontrolada del ser humano puede acarrear sobre el medio natural⁹: «El ciudadano común de ahora

⁹ Un medio natural, en cualquier caso, objeto de admiración y respeto, pero no probablemente en el sentido en el que plantearían esta cuestión los representantes de los derechos de los animales y seres vivos en general. La postura de Leopold es claramente diferente de la anteriormente reseñada. Es muy probable que su opinión con respecto a los derechos que podrían reclamar los animales no fuera enteramente compartida por los defensores de éstos: «En pocos minutos esa trucha está dando también coletazos en la cesta. Me siento en la roca, en una feliz meditación, mientras otra vez se seca el sedal, y pienso en la manera de ser de las truchas y de los hombres. ¡Cómo nos parecemos a los peces!» (página 71). «Un gallo lira macho tamborilea su disgusto ante ese ruido de coches que pasan. Mi perro sonrfe cuando nos damos cuenta de su

supone que la ciencia sabe cómo funciona el reloj de la comunidad; el científico está convencido de lo contrario. Sabe que el mecanismo biótico es tan complejo que su funcionamiento nunca puede ser comprendido del todo» (página 136). Algunos de sus discípulos, sin embargo, y en concreto Callicot (1980), adoptaron a partir de estos principios una postura mucho más radical. En su opinión, los únicos que tienen un valor moral inmanente, y por tanto un derecho fundamental a la existencia, son los ecosistemas como tales, las comunidades bióticas, y no los miembros individuales de cada especie: son los ecosistemas los que pueden reclamar el derecho a la consideración moral, ya que en función de su derecho fundamental a la existencia, se establece la bondad o no de todo lo demás. Los individuos de las distintas especies tendrían un valor meramente instrumental. El criterio de moralidad quedaría ocupado ahora por las propias leyes de la naturaleza: sería moralmente aceptable aquello que las respeta, y condenable lo que las viola. La *homeostasis* («tendencia de un sistema biológico a mantener un equilibrio dinámico mediante la actuación de mecanismos reguladores»)¹⁰ ocuparía el lugar del imperativo categórico (García Gómez-Heras, 1997). «En lugar de imponer al resto de los animales nuestra alienación con respecto a la naturaleza y los procesos y ciclos naturales, los seres humanos haríamos bien en reafirmar nuestra participación en el mundo natural aceptando la vida como es, sin tratar de edulcorarla. En lugar de imponer una legalidad y unos derechos artificiales a la naturaleza, deberíamos tomar el camino opuesto, y aceptar y reafirmar las leyes de la biología en la esfera personal y social. Ésta parece haber sido la postura con respecto a la vida de las tribus del pasado. Es imposible, hoy en día, volver a la relación simbiótica del hombre con la naturaleza que caracterizó a la Edad de Piedra, pero el *ethos* de esta etapa ... podría ser adaptado e integrado en una futura cultura humana en busca de una relación viable y mutuamente beneficiosa con la naturaleza». (Callicot, 1980, página 54).

Al igual que en los casos anteriores, sin embargo, no son dificultades las que faltan a la hora de defender estos planteamientos.

- En primer lugar, el indisimulado *determinismo moral* que subyace a esta postura. En efecto, como recuerdan algunos autores, el mundo de la ética, de la consideración moral, se basa en la libertad, en la capacidad de elegir. Las normas de la ética son morales precisamente porque no son naturales¹¹. Al basar la consideración moral sobre las leyes de la naturaleza, se la priva de su misma sustancia: si la Ética de la Tierra condena la ética sin naturaleza del antropocentrismo, corre el peligro de desembocar en una naturaleza sin ética (García Gómez-Heras, 1997, página 61).
- En segundo lugar, la reintroducción de la *falacia naturalista*, versión actualizada de la falacia de composición denunciada por el amigo y maestro de Adam

posición. Estamos de acuerdo en que ese individuo necesita un poco de ejercicio; vamos a echarle una ojeada. (...) La cuestión es si el pájaro y la escopeta se ponen de acuerdo en cómo hay que dividir un segundo» (página 86).

¹⁰ Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, *Vocabulario Científico y Técnico*, Madrid, Espasa Calpe, 1990.

¹¹ Este determinismo fue el que, entre otras cosas, distanció al padre del utilitarismo moderno, Jeremy Bentham (1748-1832), de los revolucionarios franceses, que le habían hecho ciudadano de honor de la recién nacida República. Bentham negaba la existencia de un *derecho natural*, superior a cualquier ordenamiento positivo, y al que éste debería adaptarse. En su opinión, todo derecho era una creación social. Por ello, el criterio de demarcación moral no podía ser la adecuación a este derecho inmanente, sino algo mucho más pragmático: la utilidad. «El mayor bienestar para el mayor número de personas.»

Smith, David Hume: no es lógicamente correcto derivar juicios morales (éticos) de proposiciones de hecho (científicas), las leyes morales no pueden desprenderse de las leyes naturales. Algo que, entre paréntesis, no le preocupa demasiado a Callicot, quien lo considera, simplemente, como un problema lógico propio de una ética formal que ha de ser superada (Callicot, 1980, página 40).

- Algunos ecólogos dudan, en tercer lugar, de que la estabilidad de los ecosistemas sea en sí misma un valor (Clements, 1995)¹².
- Finalmente, es probable que las implicaciones prácticas de esta postura no sean fácilmente aceptadas por la sociedad. En efecto, los componentes individuales de las distintas especies adquieren un valor esencial únicamente cuando la especie en cuestión se encuentra en peligro de extinción, y si su desaparición puede poner en peligro la estabilidad global del ecosistema (entre paréntesis: situación en la que, por desaparecer la condición de optar, no cabría siquiera la acción de valorar). Como es obvio, los miembros de la especie humana no parecen ser buenos candidatos a la valoración en este contexto: más bien se considera que su crecimiento excesivo es el mayor peligro potencial para el equilibrio de la comunidad biótica¹³. Es probable que se encuentren dificultades para que las consecuencias derivadas de una postura de este tipo puedan ser consideradas éticamente aceptables. Como se han encargado de señalar algunos discípulos de Leopold, entre ellos el ya mencionado Garret Hardin, se deberían endurecer las políticas con respecto a las naciones y pueblos que padecen hambre, ya que de esa manera se recuperaría, parcialmente, el equilibrio perdido: «hacer un gran esfuerzo para salvar la vida de un individuo sólo tiene sentido cuando hay escasez en su género. No he escuchado últimamente que haya escasez de gente» (Hardin, 1969)¹⁴. A pesar de la simpatía con la que puedan recibirse algunos otros de los planteamientos emanados de la Ética de la Tierra de Aldo Leopold, da la impresión de que, para bien o para mal, nuestra sociedad no se siente identificada con una línea de pensamiento que desemboca en consecuencias como las apuntadas.

3.1.4. Una ética antropocéntrica ampliada

Esta breve descripción de las principales posturas existentes en el campo de la ética relativa al medio ambiente, carente de pretensión científica o exhaustiva, buscaba no obstante mostrar dos cosas: que merece la pena reflexionar con mayor profundidad sobre el problema de las relaciones que la especie humana quiere establecer con el resto de la biosfera; y que no resulta fácil suscribir sin más una determinada postura ética, máxime cuando se analizan sus consecuencias.

Como han señalado algunos autores, es muy probable, en cualquier caso, que la ética antropocéntrica descrita en el primer epígrafe sea capaz de responder, sin aban-

¹² Este punto podría relacionarse fácilmente con la validez de la popular «hipótesis Gaia» de Lovelock (1983).

¹³ Y no digamos los de algunas otras especies: «Desde el punto de vista de la ética de la tierra, un rebaño de vacas, ovejas o cerdos es tanto o más dañino para el paisaje que una flota de vehículos todo-terreno.» (Callicot, 1980, página 50).

¹⁴ Otro ejemplo: «antes mato a un hombre que a una serpiente» (Abbey, 1968), citado en Callicot (1980).

con la naturaleza, en cuanto hábitat en donde éste alcanza su felicidad (García Gómez-Heras, 1997, página 66).

Con la ayuda de estas dos matizaciones, es probable que el antropocentrismo ampliado pueda proporcionar un marco ético medianamente satisfactorio en el que inscribir las relaciones de la especie humana con respecto al resto de componentes de la biosfera. El análisis económico, en general, y el que se desarrollará a lo largo de este texto, en particular, se encuentra en esta órbita.

3.2. VALOR Y EQUIDAD

El medio ambiente adquiere, pues, toda una serie de valores porque cumple una gama de funciones que afectan positivamente al bienestar, utilidad o deleite de las personas que componen la sociedad, bien sea como productor de bienes y servicios, espacio de placer, estímulo para la perfección personal, reducto de civilización o símbolo de cultura (Anderson, 1993). Ahora bien, aceptado este primer principio, surge de inmediato la necesidad de delimitar el colectivo de personas que pueden exigir que las potenciales modificaciones de su bienestar, que supone un cambio de la situación ambiental, sean tenidas en cuenta a la hora de tomar decisiones: ¿dónde se traza la frontera que separa a quienes tienen este derecho de quienes no están investidos de él? El tema es doblemente complicado, ya que cada vez son más frecuentes los casos en los que la actividad nociva (o positiva) para el medio ambiente se origina en un grupo social determinado (un país, por ejemplo), mientras que las consecuencias negativas las padecen otros.

La pregunta sobre dónde trazar la línea de demarcación se desdobra en dos direcciones claramente diferenciadas: en el espacio y en el tiempo.

3.2.1. Equidad intrageneracional: la frontera en el espacio

La primera parte de la cuestión tiene un sencillo planteamiento: ¿quién tiene derecho a decidir sobre lo que se hace con los distintos componentes de la biosfera? ¿Son éstos patrimonio nacional, local, o son, por el contrario, patrimonio de la humanidad? Recursos ambientales como la atmósfera ofrecen pocas dudas sobre su carácter común, aunque ello no se haya traducido todavía en acuerdos efectivos sobre su utilización conjunta y sustentable. Sin embargo, muchos recursos naturales susceptibles de apropiación privada y explotación comercial, como los bosques, cumplen una serie de funciones ambientales de importancia global para el equilibrio ecológico del sistema: ¿quién está capacitado para decidir sobre ellos, teniendo en cuenta que en la mayoría de las ocasiones su explotación comercial va en detrimento de sus funciones ambientales? El problema es difícil de tratar desde una perspectiva ética: no parece justo, en efecto, que quienes son por definición los menos culpables de que las cosas hayan llegado al extremo al que lo han hecho (los países y regiones que han preservado estos recursos naturales), tengan que renunciar al disfrute de los rendimientos económicos que les podrían proporcionar (tremendamente necesarios, por otro lado), y ello porque se lo demandan, en nombre de la humanidad, quienes no tuvieron ningún reparo en acabar con los que les habían correspondido. Aunque la respuesta a este problema ético no sea fácil, el análisis económico permite desdoblarse la cuestión de una forma quizá más operativa, planteando dos preguntas diferenciadas:

con la naturaleza, en cuanto hábitat en donde éste alcanza su felicidad (García Gómez-Heras, 1997, página 66).

Con la ayuda de estas dos matizaciones, es probable que el antropocentrismo ampliado pueda proporcionar un marco ético medianamente satisfactorio en el que inscribir las relaciones de la especie humana con respecto al resto de componentes de la biosfera. El análisis económico, en general, y el que se desarrollará a lo largo de este texto, en particular, se encuentra en esta órbita.

3.2. VALOR Y EQUIDAD

El medio ambiente adquiere, pues, toda una serie de valores porque cumple una gama de funciones que afectan positivamente al bienestar, utilidad o deleite de las personas que componen la sociedad, bien sea como productor de bienes y servicios, espacio de placer, estímulo para la perfección personal, reducto de civilización o símbolo de cultura (Anderson, 1993). Ahora bien, aceptado este primer principio, surge de inmediato la necesidad de delimitar el colectivo de personas que pueden exigir que las potenciales modificaciones de su bienestar, que supone un cambio de la situación ambiental, sean tenidas en cuenta a la hora de tomar decisiones: ¿dónde se traza la frontera que separa a quienes tienen este derecho de quienes no están investidos de él? El tema es doblemente complicado, ya que cada vez son más frecuentes los casos en los que la actividad nociva (o positiva) para el medio ambiente se origina en un grupo social determinado (un país, por ejemplo), mientras que las consecuencias negativas las padecen otros.

La pregunta sobre dónde trazar la línea de demarcación se desdobra en dos direcciones claramente diferenciadas: en el espacio y en el tiempo.

3.2.1. Equidad intrageneracional: la frontera en el espacio

La primera parte de la cuestión tiene un sencillo planteamiento: ¿quién tiene derecho a decidir sobre lo que se hace con los distintos componentes de la biosfera? ¿Son éstos patrimonio nacional, local, o son, por el contrario, patrimonio de la humanidad? Recursos ambientales como la atmósfera ofrecen pocas dudas sobre su carácter común, aunque ello no se haya traducido todavía en acuerdos efectivos sobre su utilización conjunta y sustentable. Sin embargo, muchos recursos naturales susceptibles de apropiación privada y explotación comercial, como los bosques, cumplen una serie de funciones ambientales de importancia global para el equilibrio ecológico del sistema: ¿quién está capacitado para decidir sobre ellos, teniendo en cuenta que en la mayoría de las ocasiones su explotación comercial va en detrimento de sus funciones ambientales? El problema es difícil de tratar desde una perspectiva ética: no parece justo, en efecto, que quienes son por definición los menos culpables de que las cosas hayan llegado al extremo al que lo han hecho (los países y regiones que han preservado estos recursos naturales), tengan que renunciar al disfrute de los rendimientos económicos que les podrían proporcionar (tremendamente necesarios, por otro lado), y ello porque se lo demandan, en nombre de la humanidad, quienes no tuvieron ningún reparo en acabar con los que les habían correspondido. Aunque la respuesta a este problema ético no sea fácil, el análisis económico permite desdoblar la cuestión de una forma quizá más operativa, planteando dos preguntas diferenciadas:

- ¿qué régimen de propiedad es el más *eficaz* a la hora de garantizar el objetivo propuesto (una utilización sustentable del medio ambiente)¹⁷?
- ¿qué repercusiones económicas tendría la adopción de este régimen de propiedad sobre el recurso, y cómo podrían ser compensados, si se considera de justicia, los perjudicados por el mismo?

Un buen ejemplo de aplicación del razonamiento anterior, basado en el reconocimiento de que un recurso natural determinado (la atmósfera) es patrimonio común y, por lo tanto, todas las personas tienen el mismo derecho a utilizarlo, se analizará con detalle en el Capítulo 12. No es del todo evidente, en cualquier caso, que si la utilización de estos recursos como patrimonio particular ha sido la causante de los problemas con los que hoy se encuentra la humanidad, repetir la experiencia sea la mejor forma de evitarlos. En este sentido, el análisis económico tiende a ser concluyente. Supongamos un recurso natural cuyo mayor valor económico está constituido por una serie de funciones ecológicas de interés general, pero no apropiables por su dueño. Al mismo tiempo, este recurso tiene también un valor de mercado, inferior, que su dueño podría realizar, pero a costa de las funciones anteriores: talando el bosque para obtener madera. En este caso, cuanto mayor es la diferencia entre el tamaño del grupo de propietarios de un recurso, y el del grupo de beneficiarios por la conservación del mismo, mayor es el peligro que se cierne sobre su preservación, cuando ésta entra en conflicto con su explotación comercial. En efecto:

- La explotación comercial de un recurso favorece directamente a sus dueños: cuanto menor sea su número, mayor será lo que cada uno perciba por este concepto. La concesión de una explotación maderera, que acabará con un bosque tropical privado, tiene una indudable repercusión positiva sobre los bolsillos de sus propietarios, tanto mayor cuanto menor sea su número.
- Los beneficios de su conservación son externalidades que favorecen a un grupo más numeroso de personas, pero que no repercuten monetariamente en beneficio de sus dueños. La pérdida de diversidad biológica, de un depósito de carbono, de un estabilizador del ciclo hídrico y un freno a la erosión, también recaerá finalmente sobre sus propietarios. Lo normal es que esta pérdida social, en términos meramente económicos, supere en varios órdenes de magnitud al beneficio privado que sus propietarios han recibido al acabar con el recurso, pero a éstos las cuentas les salen: mientras que las ganancias monetarias se reparten entre unos pocos, y tocan a mucho, las pérdidas, cuando no pueden directamente evitarse (trasladándose a vivir a otro lugar, por ejemplo), se reparten entre muchos más: en casos extremos, entre varios miles de millones de personas.

Cuanto mayor es, por tanto, la diferencia entre el tamaño del grupo propietario del recurso, y el del grupo afectado por su conservación, menores serán sus probabilidades de supervivencia, si ésta entra en colisión con su explotación comercial. Lo anterior no está reñido en absoluto con la afirmación de que los mejores gestores del recurso son quienes viven en él, o de él: simplemente sostiene que la decisión sobre lo que debería

¹⁷ La pregunta, así planteada, es un tanto simplista: regímenes de propiedad que, vistos con la suficiente perspectiva histórica, gestionaron correctamente en ocasiones el patrimonio natural, como el clero y la nobleza, lo hicieron con un costo social elevadísimo, poniendo en peligro la propia sustentabilidad social. Agradecemos a Félix Hernández esta precisión.

hacerse con el recurso ha de ser tomada de la forma más general posible y, una vez hecho esto, dejar que sea quien mejor conoce el recurso, quien lo gestione (pensar globalmente, actuar localmente). La privatización de los recursos naturales o ambientales, la descentralización de la propiedad de los mismos (que no de su gestión), no parecen ser, en estos casos, el mejor camino para garantizar su preservación.

3.2.2. Equidad intergeneracional: la frontera en el tiempo

La segunda parte de la pregunta hace referencia a la cuestión del tiempo: a los eventuales derechos de las generaciones futuras. El problema en este sentido es bastante similar al anterior: muchas de las decisiones que se toman hoy con respecto al medio ambiente, van a tener unas consecuencias que afectarán a quienes todavía no han nacido. ¿Hasta qué punto han de ser tenidos en cuenta sus intereses? ¿Y cómo, si por definición no están aquí para expresarlos?

Afirmaciones como «la naturaleza no es un legado de nuestros padres, sino un préstamo de nuestros hijos», que parecen haberse incorporado ya al lenguaje común, dan a entender la existencia de un amplio consenso con respecto a los derechos de nuestros descendientes. De este consenso es partícipe también la economía ambiental, que parte del supuesto de que los miembros de las generaciones futuras tienen exactamente los mismos derechos sobre la biosfera que los de la generación presente. Esta afirmación de derechos obliga, sin embargo, a replantear algunos elementos importantes dentro del análisis económico. En efecto, en una economía de mercado, las preferencias que cuentan a la hora de tomar decisiones son las que se expresan explícitamente: lo mismo puede decirse de las preferencias políticas en una votación. Esto, aplicado al campo de la defensa de los derechos de las generaciones futuras, plantea una triple dificultad:

- Puede, en primer lugar, que a quienes decidan hoy les traiga sin cuidado el bienestar de las generaciones futuras, y no muestren con respecto a ellas ningún síntoma de *altruismo*¹⁸. Es lo que tiende a suponer, entre paréntesis, la teoría económica convencional, al aceptar el supuesto de *independencia* de las preferencias individuales (el bienestar de una persona cualquiera no depende, ni para bien ni para mal, del bienestar de otra), lo que no deja mucho sitio para una conducta altruista (ni envidiosa). En este caso, el proceso de elección social que supone dejar la decisión en manos de quienes pueden expresar hoy sus deseos (sea mediante el mercado o mediante la votación pura y simple), no respetaría esta asignación de derechos a favor de las generaciones futuras.

¹⁸ Vale la pena recordar, de todas formas, que pueden distinguirse dos tipos bien diferenciados de altruismo:

- a) El que podríamos llamar *altruismo puro*, que se da cuando el bienestar de la persona B entra a formar parte del bienestar de la persona A (la altruista),
- b) El *altruismo paternalista*, que se da cuando el consumo de determinado bien por parte de la persona B es el que entra a formar parte del bienestar de la persona A, que interpreta que el bienestar de B ha mejorado. El altruista se pronuncia, pues, sobre lo que le conviene al otro.

Sen (1977), por su parte, distingue entre *simpatía* (la utilidad del otro forma parte de la función de utilidad individual) y *compromiso* (*commitment*: se escoge una conducta altruista aunque ello redunde en un menor bienestar individual).

— Puede, no obstante, que las personas sean altruistas y, por tanto, el análisis económico convencional se haya equivocado al suponer esta independencia. En este caso, como el bienestar de los demás se toma en cuenta por quienes deciden hoy, los intereses de las generaciones futuras serán defendidos por aquellos que «votan» (que influyen sobre las decisiones finalmente adoptadas). Por desgracia, es probable que, en ocasiones, las circunstancias no permitan expresar este altruismo. En efecto, el bienestar de los demás, bajo este nuevo supuesto, forma parte de la función de utilidad de cada sujeto: de la persona *A*, pongamos por caso. Ahora bien, como tal, el bienestar ajeno tiene el carácter de un *bien público*, es decir, cualquiera que sea el mecanismo a través del que se consigue elevar el de la persona *B*, la persona *A* se siente mejor. Cuando se trata de bienes públicos, sin embargo, surge con frecuencia el problema de la *paradoja del aislamiento*, que impide a las personas mostrar sus preferencias como miembros de un colectivo (altruistas), llevándolas a actuar de forma individualista (egósta). Un sencillo ejemplo ayudará a ilustrar la paradoja. Los habitantes de un determinado municipio de tamaño medio y clima benigno afrontan un problema cada vez más grave de congestión viaria: atascos prolongados, ruido, humos, malos olores, y todo lo que acompaña a este fenómeno. Supongamos que todo el mundo es consciente de ello y que, además, *todo el mundo* desearía remediarlo, ya que considera que la convivencia, para todos, sería más agradable. Dadas las características del municipio que se ha descrito, a las que se añade ahora su carácter llano, una posible solución podría ser la adopción de la bicicleta como medio de transporte. Supongamos, para facilitar el argumento, que los costes que supondría el adoptar este nuevo medio de transporte, si es que son tales, fueran inferiores a lo que todos y cada uno de los habitantes del municipio hubiera estado dispuesto a pagar para eliminar el problema, en función de este mayor bienestar colectivo que se conseguiría con ello. Es dudoso, sin embargo, a pesar de que *todos* desean solucionar el problema, y de que todos estarían dispuestos a asumir el coste necesario para hacerlo, que finalmente se adopte la bicicleta como medio de transporte, en ausencia de una regulación (una intervención superior). La razón es que las personas están dispuestas a colaborar en la solución del problema, si el problema realmente se resuelve; si todos cambian su medio de movilidad. El sistema de mercado, desgraciadamente, no puede garantizar esto. La persona *A* cumple su parte, pero nadie le garantiza que los demás harán lo propio. Por eso es muy probable que, en esas condiciones, decida que no va a ser la única que hace un esfuerzo para resolver un problema de todos... y que todos hagan lo mismo. Ésta es la paradoja del aislamiento: aunque tengan unas funciones de utilidad altruistas, puede que las personas reflejen unos comportamientos estrictamente individualistas. No basta, por tanto, con saber si las preferencias personales son o no independientes, y modelizar correctamente el comportamiento individual. Se trata asimismo de comprobar hasta qué punto el sistema permite la expresión de estas preferencias altruistas, y puede que, en muchos casos, la respuesta sea negativa. Este fenómeno se agrava considerablemente cuando el altruismo se manifiesta en el tiempo, a favor de las generaciones futuras. Muchas personas estarían dispuestas a modificar sus patrones de consumo, por ejemplo, para transmitir un entorno natural menos explotado y degradado, pero ante la falta de seguridad con relación al comportamiento de los demás al respecto, optan por no modificar su conducta. De nuevo aparece, en este segundo caso, una dificultad insalvable, en ausencia de una intervención

que coordine las voluntades individuales garantizando el comportamiento colectivo, para que las generaciones futuras vean respetados sus derechos con respecto al medio ambiente.

- Supongamos, por último, que las preferencias individuales son altruistas, y que no se produce ninguna variante de la paradoja del aislamiento. Con ello, sin embargo, se sigue negando que las generaciones futuras (o los vecinos afectados por lo que se hace pero sin poder de decisión al respecto) sean sujetos de derecho: es la *generación presente* la que es titular de derechos, la que puede exigir que se respeten sus preferencias, aunque ahora dé la casualidad de que esas preferencias incluyen el bienestar de las generaciones futuras (o de los vecinos). No es fácil aceptar esta situación como éticamente correcta¹⁹.

El hecho, en cualquier caso, es que los mecanismos convencionales de decisión colectiva suponen, con respecto a los grupos afectados por lo que se hace, pero sin poder de decisión con respecto a lo que se hace, que sus intereses serán defendidos, siempre y cuando su bienestar sea tomado en cuenta por quienes deciden: es decir, en la medida en que quienes deciden sean *altruistas* y se preocupen por el bienestar de los demás. Dada la insatisfacción moral que este procedimiento despierta, se hace necesario que el Estado se erija en defensor de los derechos de las generaciones futuras, votando por los que todavía no pueden hacerlo.

El segundo problema que se plantea es de orden operativo: ¿cómo podría el Estado introducir las preferencias de las generaciones futuras en la balanza si, por definición, se desconocen? La respuesta más sencilla, y probablemente la más operativa, sería la de considerar que los miembros de las generaciones futuras son idénticos a los de la presente, no sólo en cuanto a sus derechos, sino también en cuanto a su estructura de preferencias. De esta forma, es como preguntarse cuál sería el sentido de nuestro voto si, en lugar de vivir ahora, lo hiciéramos dentro de cien años. El decisor podría acudir, en defensa de este procedimiento, a una sólida y respetada autoridad en el campo de la ética: John Rawls. En efecto, algunos autores han aplicado las teorías de Rawls al problema de la elección intertemporal. De acuerdo a esta regla, se le presentaría al decisor una información completa sobre las distintas alternativas posibles: cómo son y pueden ser las cosas en el futuro, dependiendo de las acciones tomadas en el presente. El decisor, con base en esta información, habría de elegir lo que considerara más conveniente, *desconociendo el momento del tiempo (la generación) en el que le tocaría vivir*. De esta forma, y gracias a la introducción de este particular «velo de ignorancia», parece que los derechos de las generaciones futuras quedarían garantizados a partir de una premisa de comportamiento ético aceptable.

Resueltos los dos problemas anteriores, el cambio en el bienestar experimentado por los pertenecientes a las generaciones futuras deberá ser traducido, en tercer lugar, a su equivalente actual, lo que introduce la no desdeñable dificultad de seleccionar la tasa de descuento apropiada, tal y como se analizará en el Capítulo 5.

Con todo ello, sigue perdurando, sin embargo, un problema de fondo: al fin y al cabo, se están sacrificando los intereses de la generación presente en aras de los derechos de un ente que, por definición, es hoy por hoy inexistente, y que cuando deje de

¹⁹ Obsérvese que ello es totalmente independiente del resultado final de la forma de proceder de la generación presente. Al fin y al cabo, como recordaba irónicamente Solow (1974), la generación actual no puede quejarse en exceso del comportamiento de las precedentes, si analiza su propia actuación y la compara con la de estas últimas...

serlo no podrá ejercer la reciprocidad con respecto a quien se sacrificó por él²⁰. Vemos pues, en cualquier caso, que no estamos frente a un problema de fácil solución, máxime teniendo en cuenta la polémica que han suscitado las tesis de Rawls y su posible aplicación a las reglas de elección colectiva (Mc Murrin, 1988). En definitiva: la resolución de las cuestiones relativas a quién tiene derecho a que sus intereses con respecto al medio ambiente sean tenidos en cuenta, y cómo, se encuentra en una fase muy incipiente, aun dentro del marco de la ética antropocéntrica ampliada, que se mencionaba en el epígrafe anterior.

3.3. EL VALOR ECONÓMICO TOTAL

Una vez decidido el conjunto de derechos de los distintos colectivos sociales con respecto al disfrute de la naturaleza, resulta operativo tratar de condensar la información obtenida en una serie de categorías que ayuden al analista a aproximarse a los distintos componentes del valor de aquello que está estudiando, hasta alcanzar su denominado Valor Económico Total. Como se ha ido exponiendo a lo largo de este capítulo, el medio ambiente puede tener distintos tipos de valor, de acuerdo con el sentido literal del término, para diferentes personas y colectivos. La primera gran distinción que puede establecerse en este sentido es aquella que separa los *valores de uso*, de los *valores de no uso*²¹:

3.3.1. Valores de uso

El *valor de uso* es el más elemental de todos, y hace referencia a ese carácter instrumental que, en ocasiones, adquieren los atributos de la naturaleza, y que les hacen ser cosas útiles: las personas utilizan los bienes ambientales, y se ven afectadas, por tanto, por cualquier cambio que ocurra con respecto a la calidad, existencia o accesibilidad de los mismos. En el caso de un parque natural, por ejemplo, éste tiene un valor de uso para aquellos que lo visitan: por esparcimiento, para estudiar la naturaleza o para cualquier otra cosa. Este planteamiento, en apariencia sencillo, encierra sin embargo algunas limitaciones, ya que no está claro cómo quedarían clasificadas, por ejemplo, algunas situaciones como las siguientes:

- Quienes viven en las proximidades de una ruta utilizada por aves migratorias, y disfrutan simplemente con su contemplación, ¿están utilizando este bien ambiental?, ¿tiene para ellos un valor de uso? En la literatura se suele denominar a este disfrute del bien, *uso no consuntivo*, para diferenciarlo del uso en sentido más estricto, o *uso consuntivo* del recurso.
- Quienes disfrutan con la lectura de un libro sobre el bien en cuestión, o con la contemplación de unas fotos, de una película o de un programa de televisión sobre el mismo. De nuevo se plantea la misma pregunta que en el caso anterior,

²⁰ «¿Qué ha hecho el futuro por mí?», es una pregunta que se escucha con mucha frecuencia, en este contexto, cuando se trata de sacrificar el presente.

²¹ Paralelamente podría distinguirse entre los *usuarios* del bien ambiental (para los que éste tiene un valor evidente), y los *no usuarios* (para los que también puede tener valor, como veremos enseguida). Sin embargo, tiende a preferirse la primera clasificación a la segunda, ya que no puede descartarse el hecho de que un bien ambiental cualquiera tenga un valor adicional para los usuarios: que no tenga sólo valor de uso sino que tenga algo más que un valor de uso.

esta vez con respecto a lo que ha venido en denominarse el uso *delegado*, o uso vicario del bien.

¿Se está produciendo en estos casos una *utilización* del recurso? ¿Posee por tanto un valor de uso para estas personas? Aun aceptando la paradoja de que, si la respuesta es afirmativa, podría darse el caso de que tuvieran un valor de uso bienes que ya no existen (entornos naturales o especies desaparecidas, pero de los que ha quedado memoria filmada o grabada), el hecho es que no parece que haya que violentar mucho el término para que así fuera considerado. Pueden distinguirse, asimismo, aquellos bienes o recursos que tienen un valor de uso *directo*, al generar directamente utilidad (los peces), de aquellos otros cuyo valor de uso es *indirecto*, por ser necesarios para la obtención del valor anterior (el plancton).

3.3.2. Valores de opción

En segundo lugar, existen personas que, aunque en la actualidad no están utilizando el bien ambiental, prefieren tener abierta la opción de hacerlo en algún momento futuro. Para ellas, por tanto, la desaparición de un parque natural (aunque no hayan estado en él jamás), supone una pérdida indudable de bienestar, mientras que su preservación o mejora, lo eleva. Éste es el llamado *valor de opción* del bien. Conviene, sin embargo, aclarar un poco este concepto, ya que en la literatura especializada se utilizan dos términos muy próximos, con distinto significado:

- *Valor de opción* propiamente dicho. Es el ya mencionado, y se deriva de la *incertidumbre individual*: la que experimenta la persona con respecto a si el bien ambiental en cuestión estará o no disponible para su utilización en el futuro. La persona tiene además otras fuentes de incertidumbre (si querrá utilizarlo, los riesgos que puede suponer su utilización), pero la apuntada es la relevante. El valor de opción, de acuerdo con la utilización del término más común en la literatura, se refiere precisamente a eso: al valor que tiene no cerrar la posibilidad de una futura utilización del bien.
- El *valor de cuasi-opción*. Es el derivado de un segundo tipo de incertidumbre, que no tiene gran cosa que ver con la anterior, aunque asimismo de gran relevancia en el campo del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales: la *incertidumbre del decisor*. Emanan ésta del hecho de que quien toma las decisiones ignora, en muchas ocasiones, la totalidad de los costes y los beneficios de las acciones emprendidas; bien por la propia falta de conocimientos científicos al respecto (piénsese, por ejemplo, en el grado de desconocimiento existente sobre los efectos de alterar el medio, en el equilibrio de un determinado ecosistema), bien por la ausencia de información sobre relaciones económicas relevantes. Problemas todos ellos seriamente agravados cuando aparece el fenómeno de la *irreversibilidad*, del que hablaremos más adelante. El *valor de cuasi-opción* refleja, precisamente, el beneficio neto obtenido al posponer la decisión, en espera de despejar total o parcialmente la incertidumbre, mediante la obtención de mayor información. Como es obvio, este planteamiento, en principio, no tiene nada que ver con el problema de la valoración que las personas otorgan a un determinado bien, sino con la búsqueda de un proceso óptimo de toma de decisiones.

A pesar de que los valores de opción se han aislado como si se trataran de una categoría independiente, a efectos de facilitar la presentación, de hecho no son sino un subconjunto de los valores de uso, en este caso, de uso *futuro*.

3.3.3. Valores de no uso

Finalmente, los atributos ambientales pueden tener para determinadas personas un *valor de no uso*, es decir, un valor no ligado a la utilización, consuntiva o no consuntiva, presente o futura del bien. El fundamental, entre estos valores de no uso, es el denominado *valor de existencia*. Un tercer grupo de personas que, en efecto, pueden considerarse afectadas por lo que ocurre con un bien ambiental, es el de aquellas que no lo utilizan directa ni indirectamente (no son pues usuarias del mismo), ni piensan hacerlo en el futuro, pero que valoran positivamente el simple hecho de que el bien exista. Su desaparición, por tanto, supondría para ellas una pérdida de bienestar²². Son diversos los motivos que se han señalado para explicar la existencia, valga la redundancia, de este valor de existencia. Entre los más repetidamente mencionados se encuentran:

- La *benevolencia*: la estima que despiertan amigos y parientes, y que lleva a desear su mayor bienestar. En este sentido, el bien se valora porque se considera que ellos lo hacen: una muestra pues de «altruismo localizado» y paternalista.
- La *simpatía* para con la gente afectada por el deterioro de un bien ambiental, aun cuando no tengamos ninguna relación directa con ellos: altruismo global.
- El motivo de *herencia*, o de legado. Es decir, el deseo de preservar un determinado bien para su disfrute por parte de las generaciones futuras: altruismo intertemporal.
- El *valor simbólico* que puede llegar a tener un determinado bien ambiental, o recurso natural, como parte de la identidad cultural de un colectivo.
- La creencia en el derecho a la existencia de otras formas de vida, incluyendo por tanto a animales, plantas o ecosistemas: una postura congruente con las diferentes variantes de la ética no antropocéntrica vistas en la primera parte de este capítulo.

Son, como puede comprobarse fácilmente, motivos que introducen consideraciones de altruismo, haciendo bastante complicados, entre paréntesis, los modelos de la teoría microeconómica que los incorporan, pero no por ello menos reales. Se ha señalado, por ejemplo, que el hecho de que organizaciones como *Greenpeace*, ADENA, WWF, etc., se financien en gran medida con aportes de sus socios sería un buen indicador de la existencia de este motivo, ya que en la mayoría de los casos no son éstos usuarios reales ni potenciales del patrimonio natural defendido por ellas.

La característica fundamental de estos valores de no uso es que relacionan a la persona que valora, no con un objeto (el bien valorado), sino con otras personas, y lo que se valora es la relación misma existente entre ellas y el sujeto que valora, o el bienestar

²² A caballo entre el valor de uso y el valor de existencia, quizá emparentado con el valor de opción, se encontraría el *valor de investigación*, también citado en la literatura. Preservar un entorno, un ecosistema, una especie, permite preservar un laboratorio viviente para la experimentación y la investigación, cuyos beneficios pueden revertir eventualmente sobre la propia persona.

de estas últimas. Asimismo, los valores de no uso derivan del reconocimiento de los derechos de otros sujetos depositarios de valor intrínseco. Como es natural, estas posibilidades modifican sustancialmente el contexto mismo de la valoración y su significado. El siguiente epígrafe desarrolla algo más este punto.

3.4. VALORES INTRÍNSECOS Y VALORES SUPERIORES

Tanto los valores de uso y de opción, como una parte de aquellos valores de no uso ligados a las diferentes formas de altruismo, pueden ser considerados como valores *extrínsecos*. Es decir, se valora el bien en cuestión, porque se valora algo distinto al mismo bien: el propio bienestar o el bienestar ajeno. Muchos de estos valores extrínsecos, aunque no todos, tienen asimismo un carácter *instrumental* (casi todos los valores de uso y de opción). Sin embargo, los dos últimos motivos aludidos para explicar la aparición de los valores de no uso (el valor simbólico y el reconocimiento de derechos fundamentales en favor de otras especies o ecosistemas), hacen referencia a la existencia de un tipo de valor más esencial, al hecho de que estos bienes poseen, por estos conceptos, un *valor intrínseco*, en opinión del sujeto o grupo social que así los valora. Como es natural, y dado el carácter de la relación que se establece en este caso con el bien objeto de consideración, el significado del propio proceso de valoración, así como los mecanismos a través de los que se lleva éste a cabo, no pueden ser los mismos que en el caso de los valores extrínsecos de la biosfera. Vale la pena recordar, de todas formas, que no hay nada de contradictorio en el hecho de que un determinado bien ambiental (un paraje natural determinado, por ejemplo) tenga al mismo tiempo, y para la misma persona, tanto un valor de uso directo o indirecto, como un valor de existencia intrínseco.

Por otro lado, tanto los valores intrínsecos, como un subconjunto de los valores extrínsecos, son considerados *valores de orden superior*. Con ello se quiere dar a entender que la relación que se establece entre el sujeto que valora y el bien, o servicio, valorado trasciende el campo de los simples valores de uso, y no permite que el objeto de valoración sea considerado como una simple mercancía²³. Las implicaciones de este hecho se analizarán detalladamente en el siguiente capítulo. Mientras tanto, la información recopilada hasta ahora podría resumirse tal y como aparece en la Figura 3.1.

Sea como fuere, éstos son a grandes rasgos los distintos tipos de valor, tanto de uso como de no uso, que puede tener un determinado bien para distintas personas. Como es natural, la decisión sobre cuáles de ellos van a ser tenidos en cuenta a la hora de valorar cambios en el bienestar, condiciona la selección del colectivo que va a ser objeto de estudio. El analista se enfrenta a un problema que requiere pues de una definición pre-

²³ Hace algunos años, se planteó la posibilidad de sustituir algunas esculturas de la fachada de una famosa catedral española por réplicas exactas hechas con resina e inmunes a la amenaza del *mal de piedra*, que ponía en peligro la vida de las auténticas. Inmediatamente se produjo un clamor en contra de la medida por parte de algunos sectores de la opinión pública: ya no sería lo mismo. Sin embargo, con la tecnología actual, y a la altura a la que se encontraban las figuras amenazadas, la probabilidad de que el ojo humano, incluso el más experto, notara la diferencia, era mínima. ¿Qué era, por tanto, lo que hacía que, con el cambio, la fachada de la catedral perdiera una parte importante de su valor, para quienes manifestaban su oposición a la sustitución? No podría ser, ciertamente, la pérdida de su función decorativa (un valor instrumental). ¿El hecho de *saber* que eran réplicas, aunque fuera imposible percibir la diferencia? Probablemente. Pero esto es precisamente lo que identificaría la presencia de un *valor superior*: no es tanto el objeto en sí, o su función, lo que se valora, sino la relación que la persona establece con la cultura, la historia y la personalidad de quien lo hizo

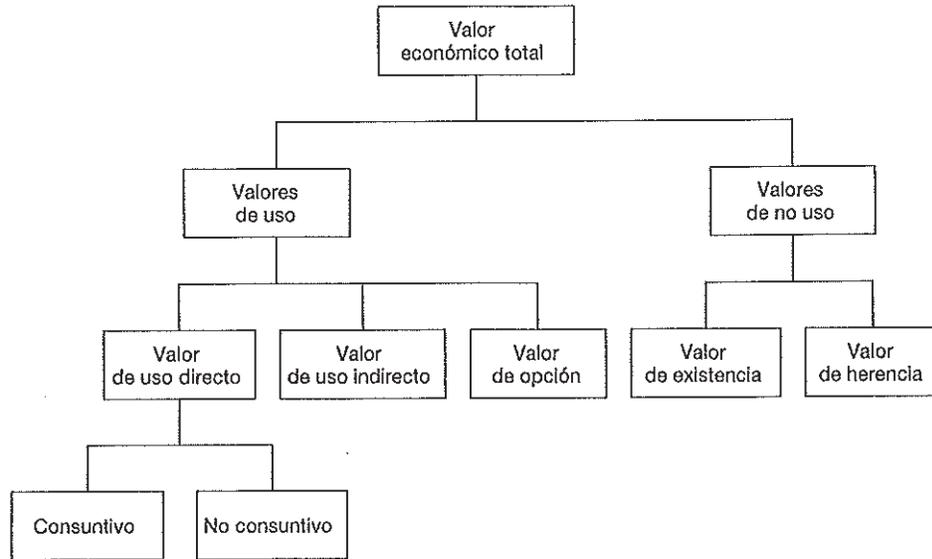


Figura 3.1. Tipología del valor económico total.

via de los derechos individuales y colectivos con respecto al medio ambiente, y que se relaciona con lo ya apuntado un poco más arriba. Es necesario definir, en efecto, cuáles son los valores, de entre los anteriormente enunciados, que la persona o el colectivo de referencia, puede exigir que se consideren a la hora de tomar una decisión, como parte de sus derechos. Restringir, como es práctica tradicional, el análisis a los directamente afectados como usuarios por la modificación propuesta, puede constituir una limitación ilegítima de los derechos de un colectivo de personas mucho más amplio.

3.5. EL MERCADO COMO MECANISMO DE VALORACIÓN: UNA EVALUACIÓN CRÍTICA

En una sociedad como la occidental, es el *mercado* el que informa sobre el valor de una gran cantidad de bienes y servicios, y el que organiza en consecuencia su proceso de producción y distribución. Tendría sentido, por tanto, tratar de descubrir el valor asociado a los distintos estados de la naturaleza entre los que hay que optar, y que difieren en cuanto a la calidad ambiental de cada uno de ellos, utilizando para ello la misma lógica que emplea el sistema de mercado para valorar el resto de bienes y servicios que quedan bajo su dominio²⁴. De esta forma, se colocarían en pie de igualdad las funciones de la biosfera (no esenciales para la supervivencia del ecosistema: en este caso estaríamos hablando de restricciones y precios sombra), con las de los bienes y servicios que pueden obtenerse a cambio de su deterioro, o viceversa. Conviene introducir una pe-

²⁴ Quizá convenga recordar a los lectores familiarizados con el análisis económico, que la expresión «estados de la naturaleza» se emplea en este libro en su acepción más común, y no en el sentido con el que la utiliza en ocasiones la teoría económica: situaciones caracterizadas por la presencia de incertidumbre, e independientes del comportamiento de los agentes.

queña precisión en este punto. No se trata, en efecto, de permitir que sea el mercado el que decida la calidad ambiental con la que la sociedad quiere convivir: como se analizó en el Capítulo 2, el sistema de mercado ha sido, precisamente, el gran culpable del deterioro ambiental actual, al ser incapaz (entre otras cosas) de proporcionar información sobre el valor de la biosfera. Lo que se plantea ahora es la posibilidad de utilizar la lógica inherente a este sistema para aplicarla al ámbito del medio ambiente, y descubrir así tanto el valor del mismo cuanto, como resultado, la situación objetivo en términos de calidad ambiental a la que la sociedad desearía encaminarse. Ahora bien, la lógica del mercado como mecanismo de asignación de valor tiene, como todo, sus ventajas y sus inconvenientes: sirve para unas cosas, mientras que no sirve, y puede llegar incluso a ser contraproducente, para otras.

En el Capítulo 2 se explicó, a grandes rasgos, cómo asigna valor el mercado a las cosas, a partir de la información que proyectan sobre el particular los consumidores, por un lado, y los productores, por otro. El concepto clave en ese proceso era el de la *disposición a pagar*, directamente por un bien, o indirectamente por lo que se renuncia al utilizar los distintos factores en la producción de dicho bien (su coste de oportunidad). A juzgar por su popularidad en los tiempos que corren, no cabe duda de que el sistema de mercado ha de tener muchos elementos positivos a su favor (o las alternativas muchos negativos). En efecto, estas características positivas quizá no sean muchas, pero sí son contundentes. El análisis comenzará, por tanto, con una revisión de las mismas, para desembocar, a continuación, en un repaso de sus principales deficiencias. El objetivo de esta pequeña excursión introductoria no es alcanzar un juicio definitivo sobre el sistema de mercado como mecanismo de asignación de recursos. Se trata más bien de ir delimitando con mayor precisión el ámbito de decisión social en el que sería aplicable.

3.5.1. Mercado y eficiencia

Lo primero que puede decirse en favor del sistema de mercado como mecanismo de asignación de recursos, es que es *eficiente*, siempre y cuando no se presenten los problemas planteados en el Capítulo 2. Conviene matizar un poco esta afirmación ya que el término eficiencia, a pesar de su gran popularidad, puede resultar vacío de contenido. En el lenguaje económico se dice de algo o alguien que es eficiente, si consigue el objetivo propuesto (es, por tanto, eficaz), con el menor coste posible²⁵. En términos más estrictos, se dice que la asignación de recursos a la que lleva el mercado es eficiente, por dos motivos:

- Porque no se podría encontrar una manera distinta de hacer las cosas en la que se produjera una unidad más de cualquier bien o servicio, sin que se tuviera que reducir la producción de otro.
- Porque no se podría encontrar una forma diferente de repartir lo producido, tal que alguna persona resulte favorecida con el nuevo reparto, sin que al menos una resulte perjudicada.

Estas dos propiedades garantizan que no puede haber ganancias netas con respecto a la situación en la que ha desembocado el funcionamiento del mercado: si se quiere

²⁵ De hecho, la eficiencia cubre no sólo el análisis de cómo se consigue un objetivo, sino que analiza igualmente la selección del propio objetivo.

algo más de un bien, será a costa de algo menos de otro; si se desea mejorar a una persona, será a costa de empeorar a otra. Desde luego que habrá situaciones que puedan resultar socialmente preferidas a la solución del mercado, pero no unívocamente: siempre habrá alguien que pierda en el cambio, y ello obligará a sopesar las ganancias de unos con las pérdidas de otros. Lo que sí se evita es la ineficiencia que supondría quedarse en una situación que pudiera resultar superada por otra, también alcanzable, que fuera preferida por alguna o algunas personas, y que al resto le resultara indiferente²⁶. Aplicado lo anterior a la problemática ambiental, querría decir que si el mercado funcionara sin ningún tipo de fallo ni imperfección, y hubiera mercado para todo, se garantizaría la imposibilidad de conseguir una mayor calidad ambiental sin tener que renunciar al disfrute de una cantidad determinada de bienes y servicios. No es suficiente, por supuesto, por lo que se verá enseguida, pero tampoco está mal.

3.5.2. Mercado e intensidad de las preferencias

Como se apuntó en su momento, el mercado es un sistema que procesa información sobre lo que la gente quiere, y lo que con los factores de producción disponibles se puede hacer: es, por tanto, un sistema de *elección colectiva* que permite descubrir lo que la sociedad prefiere que se haga con los medios que tiene a su alcance, y cómo quiere que se reparta. Ahora bien, como tal mecanismo de elección colectiva, tiene una ventaja sustancial sobre los utilizados convencionalmente en un sistema democrático, y es que informa no sólo sobre la dirección de las preferencias, sino también sobre su intensidad. Esto permite evitar algunas soluciones de carácter democrático, pero que desembocan en una asignación subóptima. Quizá un ejemplo ayude a aclarar este punto. Supongamos que una empresa quiere recompensar a un grupo de empleados que han destacado particularmente durante el ejercicio, y les ofrece como premio un fin de semana con todo pagado en una de estas dos localidades alternativas: París o Roma (para la empresa el coste unitario es idéntico). Reúne a los empleados en cuestión, supongamos que son diez, y les pide que decidan adónde quieren ir. Se plantea, por consiguiente, un problema de elección colectiva, y nos gustaría saber en cuál de las dos alternativas posibles, París o Roma, el grupo estaría mejor, alcanzaría un mayor bienestar. Confrontados con este problema, probablemente a todos se les ocurriría la misma solución: votar. Supongamos que, en efecto, se procede de esta forma, y el resultado arroja siete votos a favor de París, y tres a favor de Roma. El grupo, por tanto, se va a París. ¿Era ésta la mejor solución? ¿La que encerraba un mayor bienestar para el colectivo? No es seguro. Continuando con los supuestos, podría darse el caso de que las siete personas que optaron por París tuvieran una preferencia muy leve por esta ciudad con respecto a Roma, mientras que los tres que preferían Roma no sólo deseaban fervientemente pasar ese fin de semana allí (se celebraba un concierto de su grupo de rock favorito), sino que además estaban ya aburridos de visitar París. Por supuesto, no hay nada más subjetivo que las preferencias, y es imposible compararlas, pero se podría ensayar el siguiente camino. Podría ocurrir, por ejemplo, que los tres perdedores se reunieran, y se pusieran de acuerdo en hacer a los ganadores la siguiente propuesta: si cambiáis el sentido de vuestro voto, estáis invitados al concierto²⁷. Podría ocurrir, final-

²⁶ El lector familiarizado con el análisis económico habrá caído en cuenta de que lo anterior es equivalente a afirmar que la solución del mercado es un *óptimo de Pareto*.

²⁷ De hecho, bastaría con que intentaran «comprar» el voto de tres de sus compañeros, pero ¡no vamos a romper la cohesión del grupo! Siguiendo con los paralelismos del análisis económico, lo que se ha hecho

mente, que los siete aceptaran el trato, y votaran ahora por ir a Roma. Lo que esta posibilidad pone de manifiesto es que la votación pura y simple hubiera desembocado en una solución subóptima: el bienestar del grupo como un todo es mayor si va a Roma, que si va a París. Hay más bienestar total en Roma que en París, y eso es lo que ha puesto de manifiesto el pequeño trato introducido: los que prefieren Roma están dispuestos a pagar para conseguirlo más de lo que exigen los favorables a París para renunciar a su opción. De hecho, lo único que ha ocurrido es que se ha introducido un *mercado* de compra de votos, que ha hecho aflorar la intensidad de las preferencias. Aunque probablemente la advertencia sea superflua, téngase en cuenta que esta compraventa de votos es aceptable, en principio, porque se ha desarrollado en circunstancias muy especiales: cada votante se representaba a sí mismo, era su bienestar exclusivamente el que estaba en juego, y participaba informada y voluntariamente en la negociación. En cualquier caso, de lo que se trataba era de mostrar que el mercado, al recoger la intensidad de las preferencias individuales (la disposición a pagar por algo), proporciona una información más completa que otros mecanismos de decisión colectiva que descubren el sentido de las preferencias, pero no su intensidad. El problema, sin embargo, es que, para poder cambiar el sentido del voto en el ejemplo anterior, los perdedores necesitan tener el suficiente poder adquisitivo como para comprar las entradas de sus amigos, y no sólo un ferviente deseo de ir a Roma. Es más: el ejemplo anterior estaba trucado, ya que cada persona tenía un voto, único e igual para todos. En el mercado, por el contrario, el poder de voto de cada persona viene dado por su poder adquisitivo, de forma que sus preferencias por algo (su disposición a pagar) dependen de su renta.

3.5.3. Mercado y equidad

La sociedad no sólo quiere resolver sus problemas de forma eficiente, también necesita sentirse a gusto con la solución: considerarla moralmente aceptable. Esto es particularmente importante cuando se trata de resolver el problema de cómo la gente va a satisfacer sus necesidades, comenzando por las más básicas. No se trata sólo de garantizar que nadie pueda mejorar sin que otro empeore, como garantizaría un mercado perfecto, sino de que, como miembros de un determinado colectivo, hemos utilizado los recursos a nuestro alcance, y hemos repartido el acceso a los bienes y servicios producidos con ellos, de forma que nos hace sentirnos bien, a gusto. El punto de partida para conseguir esta legitimidad, en una sociedad como la presente, probablemente lo constituya la afirmación de que «todas las personas son iguales». Es decir, nos sentimos moralmente cómodos en una sociedad que se rige por este principio. Dado que la afirmación anterior dista mucho de ser una proposición que tenga que ver con el mundo de los hechos (exactamente todo lo contrario: no hay dos personas iguales), y se refiere por tanto al mundo de los deseos, se hace necesario darle algún contenido más concreto: ¿igualdad, en qué sentido? Cuando de lo que se trata es de repartir lo poco o mucho que hay entre los distintos miembros de un colectivo para que vean algunas de sus necesidades satisfechas, comenzando por las más básicas, ¿en qué se traduce la afirmación de que «todas las personas son iguales»? En el caso concreto de la satisfacción de necesidades económicas, o que pueden satisfacerse mediante el acce-

ha sido, simplemente, someter estas dos alternativas al criterio de Kaldor-Hicks, y descubrir que la compensación potencial existe: es el precio de la invitación al concierto.

so a una serie de bienes y servicios producidos en la esfera de la economía, esta declaración de principios puede verse materializada de distintas formas, pero vale la pena destacar dos de sus expresiones extremas (Sen, 1995):

- *Igualdad de resultados.* Es decir, garantizando a todas las personas por igual el acceso a la misma cesta de bienes y servicios. Algunas sociedades han optado por legitimarse a través de esta vía, aunque con grandes dificultades²⁸. No es éste el lugar para analizar en detalle las ventajas y los inconvenientes de una solución de este tipo, pero simplificando mucho, y únicamente a título ilustrativo, se podrían mencionar, entre sus principales dificultades, tres. En primer lugar, el hecho de que el tener a su disposición la misma cesta de bienes no quiere decir que todas las personas alcancen el mismo resultado en términos de bienestar, ya que no todas son capaces de extraer lo mismo de su acceso a una cantidad determinada de bienes y servicios, y algunas (los discapacitados, por ejemplo) se encuentran en inferioridad de condiciones. En segundo lugar, el convencimiento sostenido por muchos autores de que, en términos de un componente esencial del bienestar, como es la autoestima, tan importante como el resultado final al que se llega es el camino por el que se llega. Finalmente, el principal inconveniente de esta vía, desde el punto de vista de lo que pretende, es que puede tratar de igual forma, en términos de satisfacción de necesidades materiales, a personas que no han contribuido por igual al proceso de producción, de acuerdo a sus posibilidades. Este punto, inaceptable en términos de la consistencia interna de esta postura, se complica además por las negativas implicaciones que tiene, en cuanto a los incentivos que propone para hacer las cosas bien. En efecto, uno de los requisitos básicos para alcanzar una asignación de recursos satisfactoria es que la sociedad obtenga el máximo de necesidades satisfechas a partir de los recursos de los que dispone. Para ello necesita que los factores de producción se utilicen allí donde su productividad es mayor lo que, normalmente, requiere algún tipo de incentivo. Si las personas vinculan estos incentivos a sus posibilidades de consumo, o a su nivel de ingresos, el sistema de «a cada quien según sus necesidades» no garantiza el «de cada quien según sus capacidades». El resultado puede ser no sólo un volumen de producción total menor, sino que quienes estaban llamados a ser los favorecidos por este sistema de asignación social, los menos capaces, terminen estando peor que en el sistema alternativo, que se analizará a continuación, ya que el nivel de consumo que alcanzan todos los miembros de la sociedad por igual, es inferior al que hubieran alcanzado los menos favorecidos en un reparto desigual²⁹.
- *Igualdad de oportunidades.* Esta segunda vía, que puede identificarse con el ideario *liberal*, trata de garantizar una competición «justa», es decir, en la que todos los corredores salen del mismo punto de partida, y ninguno tiene alguna ventaja añadida o alguna desventaja. En este caso, la sociedad se muestra satisfecha con el reparto resultante de los bienes y servicios producidos, ya que todo el mundo tuvo las mismas oportunidades. Para ello el Estado ha de garantizar

²⁸ Es una postura no muy alejada del «criterio del maximin» de Rawls, por el que el bienestar de un determinado grupo social se identifica con el del peor situado de sus miembros. El hecho de que el bienestar social no mejore en tanto no mejore el de esta persona le concede un cierto derecho de veto que determinados autores consideran injustificado.

²⁹ Para poder afirmar con mayor rigor que estarían peor, habría de probarse que la variable relevante en el análisis es la *pobreza absoluta* y no la *pobreza relativa*.

no sólo la cobertura de las necesidades básicas de educación, salud, alimentación, vivienda, etc., para todos los niños que van a participar en la carrera (con independencia de que sus padres puedan o quieran pagarlas), sino que ha de suprimir, asimismo, el derecho a la herencia de todo aquello que pueda suponer una ventaja para cualquier corredor. La igualdad de oportunidades se traducirá, como es obvio, en la desigualdad de resultados: unos llegarán más lejos que otros, algunas personas verán satisfechas necesidades que la colectividad considerará superfluas, mientras que otras no podrán cubrir ni las más acuciantes. Parte de esta diferencia vendrá explicada por el esfuerzo, el interés, el tesón de los corredores. Pero otra, no desdeñable, se deberá a que las personas no son igualmente capaces, ya que la madre naturaleza no ha tenido a bien repartir sus dones de forma equitativa, y algunas personas han nacido altas, guapas, bien dotadas físicamente, inteligentes... y otras no. Sin que las primeras tengan mérito alguno en ello, ni las segundas un demérito especial. La carrera será, por tanto, limpia, pero es difícil aceptar que la distribución de los bienes y servicios de la sociedad en función de sus resultados sea una forma enteramente justa de hacer las cosas.

Como puede observarse, no es fácil diseñar un mecanismo de decisión con respecto a qué producir, y sobre todo, a cómo repartir lo producido, que sea moralmente aceptable. En este sentido, el sistema de mercado se encuentra, como es obvio, en la órbita de la segunda de las posiciones y, como tal, padece las dificultades de aceptación mencionadas. Esta sociedad nuestra parece aceptar la idoneidad de un sistema que garantice la igualdad de oportunidades para todos, siempre y cuando compense al mismo tiempo, así sea parcialmente, las discriminaciones introducidas por la madre naturaleza entre sus miembros³⁰. Para ello se intenta garantizar a todas las personas, con independencia de su condición, la cobertura de sus necesidades básicas y, a partir de ahí, dejar que el mercado siga. Resumiendo: el mercado es compatible con una determinada concepción de la igualdad que, aunque probablemente no sea equitativa, se encuentra en sintonía con el pensamiento liberal que parece caracterizar a la sociedad en que vivimos.

A pesar de los aspectos positivos mencionados hasta aquí, dejar en manos del mercado la solución al problema de qué es lo que la sociedad quiere conseguir, a partir de lo que tiene, y cómo va a repartirlo, es notablemente peligroso. Por ello las distintas sociedades intervienen en mayor o menor medida el sistema, condicionando su funcionamiento, y excluyendo sectores completos de su ámbito de actuación. Como ya se ha mencionado con anterioridad, el sistema de mercado tiene fallos, y ello impide que pueda proporcionar, como se prometía en el epígrafe correspondiente, una solución eficiente. En estos fallos se encontraba, de hecho, el origen de una parte importante de la problemática ambiental. Ahora bien, lo que interesa en este momento no es tanto el análisis del funcionamiento del sistema en el mundo real, sino la aceptabilidad de su *lógica* como mecanismo de decisión social. Analicemos por tanto algunas de sus características, ahora más problemáticas, como procedimiento de valoración social.

³⁰ Esta discriminación positiva de la naturaleza en favor de determinadas personas se traduce en la aparición de las denominadas *rentas ricardianas puras*, hacia las que el análisis económico ha vuelto sistemáticamente sus ojos a lo largo de la historia, en la búsqueda de una fuente de ingresos impositivos eficiente y aceptable.

3.5.4. Mercado y producción de mercancías

En las condiciones apuntadas hasta ahora, y con los limitantes mencionados, el mercado es un mecanismo eficiente de producción y distribución de un tipo muy concreto de bienes y servicios: aquellos que pueden ser considerados como *mercancías*. En efecto, al valorar los distintos bienes y servicios, a partir de la información que se le proporciona, el mercado desarrolla este proceso con unas peculiaridades que vale la pena resaltar (Anderson, 1993):

- La información que recibe es personal y egoísta: la persona revela lo que el bien o servicio en cuestión representa en su función individual de bienestar, aun cuando en ella pueda haber componentes altruistas (recuérdese en cualquier caso la «paradoja del aislamiento»). No informa sobre lo que, en su opinión, ese bien puede representar para el bienestar de otras personas en general, salvo que sea ella quien se lo dé.
- La persona no tiene que razonar sobre el papel que el bien o servicio en cuestión juega en la satisfacción de sus necesidades: la única información relevante es lo que está dispuesto a pagar por él. Esto tiene su aspecto positivo, ya que libera a la persona de tener que explicar para qué quiere el bien en cuestión, pero a cambio de no poder discriminar entre necesidades básicas y caprichos.
- En línea con lo anterior, el mercado no escucha más información que la derivada de una demanda solvente, en el sentido de respaldada por un poder de compra, sin prestar atención a aquellas necesidades que, por muy básicas que sean, no están respaldadas por el suficiente poder adquisitivo.
- Finalmente, el proceso de valoración del mercado establece una relación muy particular entre el sujeto que valora, y el bien o servicio valorado: se plantea el intercambio del objeto valorado por una determinada cantidad de dinero. No repugna, en absoluto, esta relación de equivalencia que se establece entre el bien o servicio valorado, y el dinero. De hecho, esto es lo que lleva a cabo el análisis económico convencional cuando, en los mapas de indiferencia del consumidor, se representa en el eje vertical el bien numerario, el dinero, y en el horizontal las cantidades consumidas de un bien: cualquier cambio de un punto a otro, dentro del conjunto de elección de la persona, no es sino un intercambio de una determinada cantidad del bien, por otra de dinero.

La sociedad parece estar de acuerdo en que ésta es una buena forma de producir y distribuir *mercancías*, es decir, bienes y servicios que adquieren un valor, fundamentalmente de uso, que se revela mediante el proceso anterior. Sin embargo, con ellos no se agota el conjunto de bienes y servicios económicos que satisfacen necesidades humanas: existen muchas otras cosas que, tanto como individuos, como en calidad de miembros de un colectivo social, a las personas no les gustaría producir y distribuir de acuerdo a esta lógica. Son bienes que, sea por la relación que se establece directamente con ellos, sea por la relación que se establece con alguna persona o grupo social con la que están ligados, adquieren un *valor superior*.

- En primer lugar, aquellos bienes y servicios cuya producción, pudiendo revestir sin violencia la categoría mercantil (de hecho pueden encontrarse normalmente en el mercado), se inscribe en un conjunto de relaciones sociales que los sitúa en una esfera diferente. Dentro de la unidad familiar, por ejemplo, se desarrolla

una intensa producción y distribución de bienes y servicios entre sus miembros: desde las tareas domésticas más elementales (cocinar, limpiar), hasta la ayuda en el estudio y el trabajo. Muchos de estos servicios se podrían adquirir en el mercado y tienen un precio conocido. Sin embargo, la familia no los produce ni distribuye atendiendo a esta lógica.

- En segundo lugar, algunos bienes y servicios cambian de carácter de forma esencial cuando se distribuyen en el mercado, precisamente porque modifican el tipo de vínculo que se establece entre las personas que participan en la relación. El caso de los servicios sexuales constituye un ejemplo bastante clarificador en este respecto: el mercado convierte en una mercancía, en algo simplemente útil, un bien cuyo valor se basa normalmente en el respeto, modificando al mismo tiempo la dignidad de las personas envueltas en la relación (Anderson, 1993, página 154)³¹.
- Finalmente, también existe resistencia a aplicar la lógica del mercado a un tercer grupo de bienes, como la educación básica, que tienen el carácter de bienes compartidos, en el sentido de que dependiendo de las modalidades de su producción, distribución y consumo, así será el tipo de sociedad en la que tocará vivir. Estos bienes tampoco suelen ser producidos y distribuidos de acuerdo a esta lógica, en las sociedades adelantadas. Lo mismo podría decirse, quizá, con respecto a la salud, la información, el arte y la cultura, o la participación política: son bienes económicos como muchos otros, en el sentido de que requieren de unos recursos escasos para ser producidos, pero la sociedad no desea que la decisión sobre la cantidad en que son producidos, su modalidad y la forma como son distribuidos, se deje a las fuerzas del mercado.

En este último caso, que es el más relevante desde el punto de vista de la elección social y de la problemática ambiental, es probable que la sociedad no quiera un proceso de producción y distribución caracterizado por las propiedades que se mencionaron al comienzo de este epígrafe (individual, egoísta, ausente de razonamiento, y en el que las cosas se intercambian por dinero), y prefiera adoptar uno en el que:

- Los bienes se proporcionen de forma no exclusiva, propiciando un consumo de los mismos no rival sino compartido.
- Se produzcan y distribuyan no atendiendo a la intensidad de la demanda efectiva, sino a criterios aceptados socialmente como razonables.
- Las personas expresen sus preferencias a través del razonamiento, no de su disposición a pagar por ellos.
- En condiciones normales sea considerada como fuera de contexto, e incluso ilícita, la propuesta de intercambiar el acceso al disfrute de estos bienes por una determinada cantidad de dinero.

La lógica del mercado tiene, en definitiva, elementos a favor y elementos en contra. El punto esencial, sin embargo, es el de establecer con claridad los límites de lo que el mercado debería proporcionar, y de las condiciones en las que puede hacerlo.

³¹ No puede perderse de vista, sin embargo, el hecho de que en algunas sociedades, el mercado en el campo de los servicios sexuales puede representar un paso adelante en el proceso de liberación femenina, y así ha sido reconocido por algunos movimientos feministas.

El problema no es otro que el de delimitar claramente qué es lo que la sociedad quiere que se produzca y distribuya de acuerdo a esta lógica: a qué quiere dar la consideración de *mercancía*, y qué bienes se considera que tienen un valor superior, y deben ser producidos y distribuidos de acuerdo a una lógica distinta. Si se pretende descubrir el valor que las personas otorgan a cambios en la calidad del medio ambiente utilizando para ello la lógica del mercado, como hacen los métodos que van a ser analizados en el siguiente capítulo, es necesario circunscribir el proceso únicamente a aquellas funciones de la biosfera que puedan ser consideradas, legítimamente, como mercancías.

3.6. RESUMEN

Se han analizado a lo largo de este capítulo algunos de los principales problemas derivados de la necesidad de valorar las funciones que la biosfera cumple para las personas. En primer lugar, se ha abordado el tema de qué es lo que hace que la biosfera tenga valor: si se trata de una cualidad inmanente a la misma, o es un valor otorgado por el ser humano. La respuesta a esta pregunta informa sobre cómo se contempla el individuo en relación con el resto de especies de la biosfera y, en ese contexto, se ha pasado revista a las diferentes posturas éticas que aparecen en este campo: desde las que afirman que el único sujeto de consideración moral es el ser humano y la biosfera no es depositaria de valores morales (ética antropocéntrica), hasta las que sostienen que otras especies y ecosistemas tienen los mismos derechos fundamentales que el hombre (derechos de animales, y Ética de la Tierra). Una vez planteadas las dificultades lógicas y de contenido de la aceptación de cualquiera de estas posturas, y adoptada una ética antropocéntrica ampliada, el capítulo se ha dirigido a intentar delimitar el colectivo de personas que, en cada momento, tienen el derecho a valorar lo que representa un determinado estado de la naturaleza con respecto al medio ambiente. Es decir, el grupo de personas en nombre de quien se intentan descubrir estos valores, y que de esta forma ven introducido en el proceso de toma de decisiones con respecto al estado del medio, lo que cualquier cambio de éste supondría sobre su bienestar. Es necesario trazar esta frontera en un doble sentido: en el espacio (equidad intrageneracional), y en el tiempo (equidad intergeneracional). Definido el colectivo cuyos derechos sobre el medio ambiente van a ser considerados en el proceso de valoración, se han descrito, en tercer lugar, los distintos tipos de valor que la biosfera puede tener para la persona o grupo social. Junto a los consabidos valores de uso que pueden tener los recursos ambientales y naturales, y que les confieren por ese concepto un carácter instrumental en la función de bienestar individual y social, se han analizado asimismo los valores de opción (en sus dos acepciones), y los valores de no uso, fundamentalmente el valor de existencia. Esta división, sin embargo, trascendía el campo de los valores instrumentales para introducir la posibilidad de que, abandonado este carácter, bien en función del sujeto de consideración (el altruismo dirigido hacia el otro), bien en función del carácter mismo del bien valorado, o de la relación establecida con él, aparecieran tanto los valores intrínsecos como bienes de orden superior. El capítulo se ha cerrado con una breve excursión a través de las principales características del sistema de mercado como sistema de valoración. Se ha pasado revista a sus principales ventajas e inconvenientes desde el punto de vista de la decisión sobre qué producir, cómo hacerlo y cómo distribuir lo producido, en términos de la eficiencia y la equidad de la solución ofrecida. Todo ello limitado, vale la pena volver a hacer hincapié en ello, al campo de la producción y distribución de mercancías.

Nota para consultas adicionales

Los principales problemas de la ética ambiental se encuentran tratados de forma clara y asequible para el lector no especializado en el texto coordinado por García Gómez-Heras (1997), sobre todo en el capítulo introductorio, debido al mismo autor. También resulta de gran utilidad la lectura del texto editado por Elliot (1995), con la ventaja quizá de poder consultar de primera mano a algunos de los autores actuales más representativos de las distintas tendencias éticas en este campo. Asimismo recomendables son el texto debido a Stenmark (2002), y el artículo de Söderholm y Sundquist (2003). La conocida obra de Aldo Leopold ha sido traducida al castellano en una cuidada edición de Jorge Riechmann (Leopold, 1999). En ella encontrará el lector, además del famosísimo *A Sand County Almanac*, lectura muy amena y que despierta una inmediata simpatía con respecto a su autor, sus trabajos más representativos. Del propio Riechmann, esta vez en colaboración con Jesús Mosterín, es un libro muy interesante sobre los derechos de los animales desde una perspectiva filosófica: Riechmann y Mosterín (1995). También se hallan traducidos al castellano algunos de los trabajos más representativos de autores como Jonas (1994), Passmore (1978) y Singer (1984). Gómez-Pin (2006), Premio Planeta de Ensayo, es una excelente y provocativa disquisición sobre las distintas posturas que tratan de equiparar la condición ética de animales y seres humanos.

Una interesante aproximación a las relaciones entre ética y medio ambiente, especialmente dirigida a los profesionales de la ingeniería puede el lector encontrarla en Vesilind y Gunn (1998).

Sobre el concepto de valor en las ciencias sociales, y sus implicaciones, se recomienda el excelente trabajo de Anderson (1993), en el que se hacen reiteradas alusiones al problema de la valoración del medio ambiente en una economía de mercado. También es recomendable el texto de Radin (1996), algo más complejo, así como la excelente revisión crítica que del mismo hizo Arrow (1997). Las teorías de Rawls se encuentran reflejadas en Rawls (1971) y, en castellano, en Rawls (2001). Finalmente, el lector encontrará en Azqueta y Delacámara (2006), una discusión más elaborada de los límites que supone para las herramientas del análisis económico la presencia de valores superiores.